

ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE PAGO DE ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO 2016 Y JUNIO DEL AÑO 2017; Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 856, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3741, AMBAS DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.



Solicitud N° 5524

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4863 27.09.2018

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 17° de la ley N° 19.933 creó una Asignación Variable por Desempeño Individual ("AVDI"), para los docentes de aula del sector municipal que hubiesen obtenido niveles de desempeño de destacado o competente en su evaluación de desempeño profesional, con el objeto de reconocer el mérito de éstos y fortalecer la calidad de la educación.
2. Que, de acuerdo a la misma disposición, dicha asignación tendrá un valor mensual de un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional para los docentes de aula que, habiendo alcanzado un nivel de desempeño de destacado en su evaluación de desempeño, obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro también equivalente a destacado; de un 15% para los docentes de aula con nivel de desempeño de destacado o competente en su evaluación de desempeño, que obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro equivalente, a lo menos, a competente; y de un 5% para los docentes de aula con nivel de destacado o competente en su evaluación de desempeño, que obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro equivalente a suficiente.
3. Que, el artículo 14° de la ley N° 20.501, incorporó un nuevo artículo 17 bis a la Ley N° 19.933, que establece en su inciso primero que aquellos docentes que reciben la Asignación Variable por Desempeño Individual recibirán dicha asignación aumentada en un 30% mientras se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios.
4. Que, ahora bien, la ley N° 20.903 derogó la asignación referida en los artículos precedentes. Sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo señalado en el artículo octavo transitorio de la referida disposición, los profesionales de la educación que sean beneficiarios de las siguientes asignaciones las continuarán percibiendo en los términos establecidos en las leyes que las regulan.
5. Que, por situaciones de cambio de empleador, cambio de condiciones de contrato, declaración errónea del parte del sostenedor en relación a horas y/o funciones, licencias médicas o de maternidad, las cuales no fueron informadas en su oportunidad en la base de datos del Sistema de Asignación Variable de Desempeño Individual, ciertos profesionales de la educación del sector Municipal que, teniendo derecho al beneficio antes señalado dentro de los

años 2015 al 2017, no fueron incorporados en una o más de las siguientes Resoluciones Exentas del Ministerio de Educación: N° 1262, 1776, 1965, 2085, 2228, 2257, 2322, 2549, 2921, 2924, 2932, 3915, 3585, 3745, 4227, 5239 y 5493, todas de 2016, N° 827, 1552, 1856, 2483, 2606, 3593, 4038, 4411, 4523, 4524, 5340, 5427, 5778, 5779, 5780, 6112, 6116 y 6693, todas de 2017, o que habiendo sido incluidos en alguna de las citadas resoluciones exentas, se les pagó por un menor número de horas de las que realmente ejercían en aula. Ante lo cual, los propios docentes afectados o sus sostenedores hicieron llegar los antecedentes que permitieron verificar que ejercían función docente de aula en los periodos en los cuales tuvieron dificultades en sus pagos de la Asignación Variable de Desempeño Individual.

6. Que, en este contexto, se dictó la Resolución Exenta N° 856, rectificada por Resolución Exenta N° 3741, ambas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación, que concedió el derecho a percibir la Asignación Variable por Desempeño Individual "AVDI", establecida en el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y artículo octavo transitorio de la Ley N° 20.903, a los docentes de aula que en dicho acto se indican y, además, ordena la transferencia de recursos financieros por concepto de pago correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero de 2016 y junio del año 2017.
7. Que, por otra parte, según Minuta N° 47, de 06 agosto de 2018, del Coordinador Área Carrera Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se informa que, en virtud de la entrada en vigencia de los Servicios Locales donde trabajan los docentes incluidos en la Resolución Exenta N° 856, modificada por resolución exenta N° 3741, citadas en el considerando precedente, Subvenciones no pudo transferir los recursos porque los servicios locales tienen una imputación propia, distinta a AVDI, por lo que solicitan gestionar la tramitación de una nueva resolución que modifique las resoluciones exentas ya mencionadas y que permitan pagar la Asignación Variable de Desempeño Individual de los docentes que en dicha Minuta se incluyen.
8. Que, por tanto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene transferir a los Servicios Locales de Puerto Cordillera y Barrancas, los montos por concepto de Asignación Variable por Desempeño Individual de los docentes de aula que se individualizaran, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero 2016 y junio de 2017.
9. Que, atendido lo anterior, por el presente acto administrativo es necesario, además, modificar la Resolución Exenta N° 856, de 2018, en el sentido que pasará a expresarse.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en el artículo octavo transitorio de la Ley N° 20.903; en la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación; en las Leyes N° 19.961 y 19.997, sobre Evaluación Docente; en el DFL N° 1, de Educación, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 76, del 05 de abril de 2005, que aprueba el Reglamento sobre Asignación Variable de Desempeño Individual; en la Ley N° 20.501; en el Decreto N° 208, del Ministerio de Educación, de 2011; en las Resoluciones Exentas N° 856 y N° 3741, ambas de 2018, de esta Subsecretaría de Educación; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a los Servicios Locales de las comunas señaladas en la siguiente tabla, los montos por concepto de Asignación Variable por Desempeño Individual de los docentes de aula que a continuación se individualizan, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero 2016 a junio de 2017, quienes teniendo derecho al beneficio antes señalado dentro de los años 2016 a junio de 2017, no fueron incorporados en una o más de las Resoluciones Exentas del Ministerio de Educación citadas en el considerando segundo, o que habiendo sido incluidos en alguna de ellas, se les pagó por un menor número de horas de las que realmente ejercían en aula, debido a situaciones de cambio de empleador, cambio de condiciones de contrato, declaración errónea de parte del sostenedor en relación a horas y/o funciones, licencias médicas o de maternidad, las cuales no fueron informadas en su oportunidad en la base de datos del Sistema de Asignación Variable de Desempeño Individual:

ID	REG	COMUNA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	NIVEL	RBD	ESTABLECIMIENTO	PERIODO	%	HRS.	MONTO \$	INCREMENTO ART. 14º LEY Nº 20.501	TOTAL
1	4	COQUIMBO	CÁCERES	DÍAZ	REMIGIO	EM	629	COLEGIO PABLO NERUDA	MAR A JUN 2017	15%	4	\$33.350	\$0	\$33.350
2	13	PUDAHUEL	BUSTAMANTE	VERA	MARÍA	EP	10085	ESCUELA ESTADO DE FLORIDA	MARZO 2016	5%	2	\$1.280	\$384	\$1.664
3	13	PUDAHUEL	BUSTAMANTE	VERA	MARÍA	EP	10085	ESCUELA ESTADO DE FLORIDA	ABR A DIC 2016; ENE A JUN 2017	5%	32	\$311.064	\$93.319	\$404.383
4	13	PUDAHUEL	DUARTE	MÉNDEZ	SANDRA	EP	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ENE A DIC 2016; ENE Y FEB 2017	15%	6	\$161.981	\$0	\$161.981
5	13	PUDAHUEL	DUARTE	MÉNDEZ	SANDRA	EP	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	MARZO 2016	15%	8	\$15.356	\$0	\$15.356
6	13	PUDAHUEL	DUARTE	MÉNDEZ	SANDRA	EP	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ABR A JUN 2017	15%	10	\$59.432	\$0	\$59.432
7	13	PUDAHUEL	OLIVARES	VÁSQUEZ	CRISTINA	EB	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ENE A DIC 2016; ENE A MAR 2017	5%	4	\$38.637	\$0	\$38.637
8	13	PUDAHUEL	OLIVARES	VÁSQUEZ	CRISTINA	EB	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ABR A JUN 2017	5%	9	\$17.829	\$0	\$17.829
													Total a Pagar	\$732.632

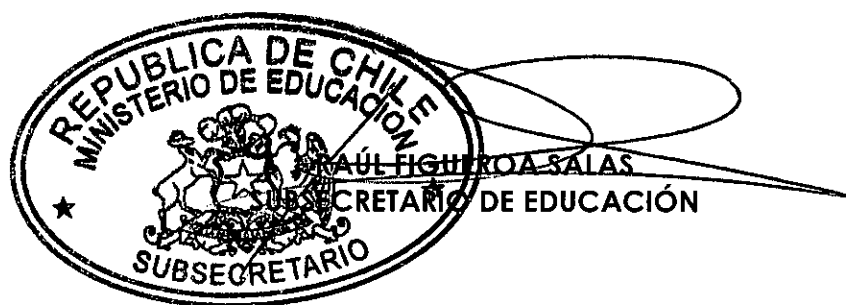
ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue al Ministerio de Educación el cumplimiento de lo ordenado en el artículo primero precedente, de la forma siguiente: 09.01.20.24.001.5000 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase la Resolución Exenta Nº 856, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, en el sentido de eliminar de la nómina contenida en el artículo cuarto del referido acto administrativo, a los profesionales de la educación que se individualizan a continuación:

ID	REG	COMUNA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	NIVEL	RBD	ESTABLECIMIENTO	PERIODO	%	HRS	MONTO \$	INCREMENTO ART. 14° LEY N° 20.501	TOTAL
1	4	COQUIMBO	CÁCERES	DÍAZ	REMIGIO	EM	629	COLEGIO PABLO NERUDA	MAR A JUN 2017	15%	4	\$33.350	\$0	\$33.350
16	13	PUDAHUEL	BUSTAMANTE	VERA	MARÍA	EP	10085	ESCUELA ESTADO DE FLORIDA	mar-16	5%	2	\$1.280	\$384	\$1.664
17	13	PUDAHUEL	BUSTAMANTE	VERA	MARÍA	EP	10085	ESCUELA ESTADO DE FLORIDA	ABR A DIC 2016; ENE A JUN 2017	5%	32	\$311.064	\$93.319	\$404.383
18	13	PUDAHUEL	DUARTE	MÉNDEZ	SANDRA	EP	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ENE A DIC 2016; ENE Y FEB 2017	15%	6	\$161.981	\$0	\$161.981
19	13	PUDAHUEL	DUARTE	MÉNDEZ	SANDRA	EP	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	MARZO 2016	15%	8	\$15.356	\$0	\$15.356
20	13	PUDAHUEL	DUARTE	MÉNDEZ	SANDRA	EP	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ABR A JUN 2017	15%	10	\$59.432	\$0	\$59.432
21	13	PUDAHUEL	OLIVARES	VÁSQUEZ	CRISTINA	EB	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ENE A DIC 2016; ENE A MAR 2017	5%	4	\$38.637	\$0	\$38.637
22	13	PUDAHUEL	OLIVARES	VÁSQUEZ	CRISTINA	EB	10081	ESCUELA ESTRELLA DE CHILE	ABR A JUN 2017	5%	9	\$17.829	\$0	\$17.829

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con las Resoluciones Exentas N° 856 y N° 3741, ambas de 2018, de la Subsecretaría de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.AVDI.MINEDUC.CL**



Distribución

Of. Partes 1
CPEIP 1
División Jurídica 1
Subvenciones 1
Total 4

Exp. 32363-2018